



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
REGISTRO DE NACIMIENTO OTORGADO POR REGISTRO CIVIL					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGSC/RC/13		
El registro oportuno es el hecho que se declara dentro de los primeros sesenta días de ocurrido el nacimiento, dentro del cual se cuidará que la filiación respecto de los padres del registrado, únicamente se haga constar cuando se acredita fehacientemente en términos de ley, preservando el derecho superior a tener un nombre y nacionalidad.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Código Civil del Estado de México, artículo 3.8 al 3.18 Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, artículos 59 al 64				
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todas las personas dentro de los 60 días por ser una obligación.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	La inspección la aplica el Departamento de Supervisión de Oficialías de la Dirección General del Registro Civil del Estado de México				
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
I.- Solicitud de Registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n)	Si	0	Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículo 60 al 64		
II.- Presentación de la persona a registrar	Si	0			
III.- Identificación Oficial vigente de la(s) persona(s) que presenta(n)	no	1			
IV.- Certificado de Nacimiento	Si	0			
V.- Copia certificada del acta de matrimonio de los padres con una certificación no mayor a treinta días naturales.	Si	0			
VI.- Si no cuenta con acta de matrimonio, Acta de Nacimiento certificada de los padres de la persona a registrarse	Si	0			
VII.- Si los papás son menores de edad, deberán de ser acompañados por alguno de sus padres con identificación oficial	Si	0			
VIII.- Copia de las Cleves CURP	no	1			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					



No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Se presentan los progenitores y el registrado al Registro Civil con documentos, llenan solicitud de registro de nacimiento</p> <p>Registro Civil coteja documentos y captura datos del registrado e imprime el acta</p> <p>Progenitores revisan el acta</p> <p>Registro Civil toma firmas, huellas y entrega acta de nacimiento</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas		
COSTO:	Gratuito		No aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	n/a	TARJETA DE CRÉDITO
			n/a
			TARJETA DE DÉBITO
			n/a
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			n/a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Incumplir con los requerimientos señalados por la Dirección General de Registro Civil del Estado de México, el trámite se tiene que llevar a cabo conforme lo ordena el Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Este trámite no aplica a la afirmativa ficta		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección General de Servicios Ciudadanos		Oficialías del Registro Civil de Huixquilucan	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Dr. Jorge Alfonso Delgadillo Blanno		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Venustiano Carranza	NO. INT. Y EXT.:
			35
COLONIA:	Huixquilucan de Degollado		MUNICIPIO:
			Huixquilucan
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves 09:00 a 15:00 horas. Viernes 09:00 a 14:00 horas
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica	5558151936	No aplica	No aplica
			CORREO ELECTRÓNICO:
			rc-huixquilucan01@edomex.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía 02 del Registro Civil		



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Requieren vigencia las actas de nacimiento o matrimonio de los padres para realizar el registro?
RESPUESTA:	Las actas tienen vigencia permanente, basta con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento. Cuando la madre es casada y asiste sola a realizar el registro tiene que presentar acta de matrimonio con una vigencia no mayor a 30 días.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Registro Civil Oficialía 01 DR. JORGE ALFONSO DELGADILLO BLANNO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01	VISTO BUENO:  MTRA. MARIA JOSE RUEDA BEIRANA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 DE FEBRERO DEL 2024
---	---	--